



LA RIOJA 22 AGO 2012

VISTO:

- La Resolución M. E. C. y T. N° 0727/12.
- La solicitud de los Directivos del Núcleo de Aguayo y del Supervisor de la Zona IV Prof. Carlos Abrego, y

CONSIDERANDO:

- **Que** en el citado Acto Resolutivo se autoriza la implementación de la Nuclearización como experiencia piloto de los Niveles Educativos Obligatorios: Nivel Inicial, Cerdín de Infantes Núcleo N° 3 extensión Aguayo y Las Ventanillas- y las Escuelas Rurales, en su respectivo Nivel Primario y Ciclo Básico Secundario, N° 355 de Isla de Tigre, N° 303 "José Antonio de Cabrera" de Las Ventanillas y N° 205 de Aguayo, todas Instituciones del Dpto. Gral. San Martín.
- **Que** también se considera que la Nuclearización implica la concentración de recursos humanos y materiales en la Institución donde se nuclean los establecimientos educativos.
- **Que** es necesario dar continuidad al proceso de Nuclearización, dictando Actos Administrativos pertinentes que favorezcan el proceso educativo en el citado núcleo.

POR ELLO, y en uso de sus facultades conferidas por Ley;

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA

DISPONE:

1º Que los cargos asignados para áreas especiales: Plástica Visual, Educación Artística Música y Educación Física como Itinerantes en las Escuelas N° 205, 303, 355, 207, 272 y 187 y con sede en la Escuela N° 205 de Aguayo, concentren su carga horaria en el Núcleo de Aguayo.

2º Que el cargo asignado como Itinerante en las Escuelas N° 205, 303, 355, 207, 272 y 187 para Inglés concentre seis (6) horas en el Núcleo de Aguayo, tres (3) horas en la Escuela N° 207 "Caudillos Riojanos" de Cuatro Esquinas y tres (3) horas en la Escuela N° 272 "Vicente López" de El Baldecito.

3º Elévese a la Secretaría de Educación para su convalidación.

4º Comuníquese, notifíquese e insértese en el archivo de la Dirección.



Prof. Pedro Ciferino Tapia
Director General de
Educación Primaria

DISPOSICION N° 005/12